

AVISO DE CONVOCATORIA

**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,
PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO
DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092
DE 2017.**

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”,

1. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000)
3. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000286 del 15 de enero 2026, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000)**.
4. Que **LA ESAL**, que manifieste interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**.
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso el día 15 de enero de 2026 a partir de las 4:30 p.m., y se desfija el 16 de enero de 2026 a las 5:00 p.m., a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - Propuesta, técnica y financiera
 - Certificado de Existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

AVISO DE CONVOCATORIA

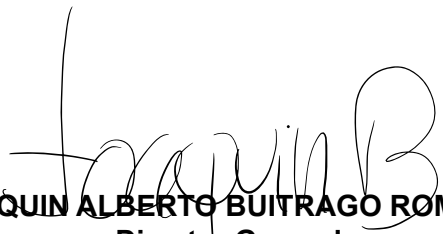
- Objeto social relacionado con la gestión ambiental, planificación ambiental, residuos peligrosos, sostenibilidad o temas afines.
- Naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Cumplimiento ESAL
- Registro Único Tributario (RUT)
- Formato único de hoja de vida de persona jurídica.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
- Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica.
- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años).
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Experiencia específica y comprobada en formulación de planes, programas o instrumentos de gestión ambiental, preferiblemente en residuos peligrosos, gestión integral de residuos o planificación ambiental urbana.
- Disponibilidad de un equipo técnico interdisciplinario con formación y experiencia en áreas ambientales, sanitarias, ingenieriles, sociales y normativas.
- Capacidad operativa para ejecutar el convenio.
- Estados financieros que evidencien estabilidad y sostenibilidad.
- Experiencia en manejo de recursos públicos o cooperación con entidades estatales.
- La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso de formulación del PGIRP y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.

AVISO DE CONVOCATORIA

8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co>, LINK: Ventanilla de radicación web: <http://ventanilla.barranquillaverde.gov.co>, hasta el día 16 de enero de 2026 a las 3:00 p.m.

9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, la entidad procederá a solicitar la suscripción del convenio de asociación con la Corporación Educativa FORMAR.

Dado en Barranquilla a los quince (15) días del mes de enero de 2026



JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General


Proyectó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada - Contratista
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica
EPA Barranquilla Verde
Revisó: Marta Sofia Ocampo Sanz – Abogada - Externa 

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE	
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Gestion Ambiental	
Tipo de Convenio:	Contratación Directa - Convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en su calidad de autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 99 de 1993, 768 de 2002 y demás normas concordantes, tiene dentro de sus funciones la formulación, coordinación, ejecución, control y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente, la gestión de los recursos naturales renovables y la aplicación de la normatividad ambiental vigente en su jurisdicción. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se ha consolidado como un eje estratégico para el desarrollo económico, industrial, portuario, logístico y de servicios del Caribe colombiano. Este proceso de crecimiento ha conllevado un incremento significativo en la generación de residuos o desechos peligrosos (RESPEL), provenientes de actividades industriales, portuarias, hospitalarias, laboratoriales, comerciales, de construcción, mantenimiento de infraestructura y prestación de servicios, los cuales, por sus características de peligrosidad, representan riesgos para la salud pública, la seguridad laboral y el ambiente. Actualmente, el Distrito no cuenta con un instrumento técnico actualizado que consolide información confiable sobre la generación, manejo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, ni con lineamientos integrales que orienten su gestión. Esta situación limita el ejercicio efectivo de las funciones de control y seguimiento ambiental, la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de la normatividad vigente, en particular lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 1076 de 2015 y la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos. En este contexto, se hace necesario fortalecer la planificación ambiental del Distrito mediante la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (PGIRP), como instrumento estratégico de gestión ambiental que permita abordar de manera integral, preventiva y articulada la gestión de los RESPEL, incorporando enfoques de prevención en la fuente, minimización de la generación, sustitución de sustancias peligrosas, aprovechamiento, valorización y control ambiental, en concordancia con los principios de sostenibilidad, economía circular y producción más limpia. Para la formulación del PGIRP se requiere la articulación de capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras, así como conocimientos especializados y experiencia en planificación ambiental y gestión de residuos peligrosos. En tal sentido, resulta procedente la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el

	Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo. De manera específica, el Decreto 092 de 2017, “por el cual se reglamentan los contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, establece en su artículo 2 que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación cuando se trate de la ejecución conjunta de programas o actividades de interés público, siempre que exista una contribución efectiva de las partes y que dichas actividades no correspondan a funciones permanentes de la entidad. Así mismo, el artículo 5 del citado decreto dispone que la selección de la entidad sin ánimo de lucro podrá realizarse de manera directa cuando esta demuestre idoneidad técnica, administrativa y financiera, y cuando el objeto del convenio se encuentre alineado con los planes, programas y proyectos de la entidad estatal. En el presente caso, la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos constituye una actividad de interés público, alineada con el Plan de Desarrollo Distrital, los instrumentos de planificación ambiental y las funciones misionales de la autoridad ambiental, cuya ejecución se beneficia de la asociación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte conocimiento especializado, experiencia técnica y capacidad operativa, complementando los recursos y capacidades del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere suscribir convenio de asociación con la Corporación Educativa FORMAR, para que ejecute el objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. ALCANCE DEL OBJETO El PGIRP cubrirá el ámbito urbano y rural del Distrito de Barranquilla e incluirá los sectores industrial, hospitalario, comercial, institucional, de servicios y demás generadores de residuos peligrosos.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	N.A.

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El convenio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades: • Elaboración del diagnóstico y caracterización de los generadores y residuos peligrosos presentes en el Distrito. • Análisis de las condiciones actuales de gestión, control y seguimiento de los RESPEL. • Identificación de problemáticas, brechas y riesgos ambientales asociados a la gestión de residuos peligrosos. • Formulación de estrategias, programas, metas, indicadores y responsables institucionales. • Definición de lineamientos técnicos, administrativos y operativos para la gestión integral de los RESPEL. • Articulación del PGIRP con la normatividad vigente, los instrumentos de planificación territorial y las políticas ambientales aplicables. • Socialización y acompañamiento técnico durante el proceso de formulación.
3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “BARRANQUILLA VERDE	
3.3.1 Obligaciones del Asociado:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir de buena fe con el objeto contractual y todas las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables. 2. Asumir bajo su responsabilidad los gastos, riesgos y obligaciones que implica la ejecución del convenio. 3. Ejecutar el convenio en los términos, condiciones y plazos establecidos. 4. Asistir puntualmente a las reuniones y mesas técnicas, conforme a las citaciones que se realicen previamente. 5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, en los términos y porcentajes de ley, cuando aplique. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: • Aportar el equipo técnico especializado y la metodología necesaria para la formulación del PGIRP. • Ejecutar las actividades conforme al alcance y cronograma del convenio. • Elaborar y entregar los productos técnicos definidos. • Garantizar la calidad técnica, normativa y metodológica de la información. • Apoyar los procesos de socialización y ajuste del Plan. • Administrar de manera adecuada los recursos asignados al convenio.
3.3.2.Obligaciones del Establecimiento Publico Ambiental “Barranquilla Verde”:	1. Coordinar y supervisar la ejecución del convenio. 2. Suministrar la información institucional disponible y necesaria para la formulación del PGIRP. 3. Acompañar técnicamente el proceso y validar los productos entregados. 4. Realizar los aportes técnicos, administrativos y financieros acordados. 5. Garantizar la articulación del PGIRP con los instrumentos de planificación distrital. 6. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio. Las demás que sean de la naturaleza del convenio.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de convenio de asociación es jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (PGIRP) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en atención al artículo 355 de la Constitución Política,

	que permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas de reconocida idoneidad para la ejecución conjunta de actividades de interés público, y a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y ESAL no están sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución del proyecto en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, aportes que pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional. En el presente caso, la ESAL aportará el 30% del valor total del proyecto, lo que hace procedente la contratación directa no competitiva para la ejecución del PGIRP. La modalidad de convenio de asociación permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, optimizar recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, mediante la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que aporta experiencia especializada, metodologías técnicas y conocimiento aplicado en gestión ambiental y residuos peligrosos. Asimismo, esta modalidad garantiza que la ejecución del proyecto se realice sin transferir ni sustituir funciones permanentes de la autoridad ambiental, asegurando que Barranquilla Verde mantenga la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa. En consecuencia, el convenio de asociación se configura como el mecanismo idóneo para la formulación del PGIRP, garantizando la ejecución directa del proyecto con aporte efectivo de la ESAL, cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos de la entidad y del Distrito.						
3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo	El valor total del convenio corresponde a la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000) INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Donde el aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde corresponde a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) y el aporte del asociado valorado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>2026000286</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$700.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr> </table>	Número:	2026000286	Valor:	\$700.000.000	Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Número:	2026000286						
Valor:	\$700.000.000						
Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta las variables financieras y económicas, así como los costos directos e indirectos asociados al desarrollo de las actividades, que a su vez están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.						
3.5.3 Forma de Pago del Convenio	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, realizará el desembolso de sus recursos a aportar de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte de la entidad, previa presentación del Plan de Trabajo, cronograma y hojas de vida del equipo de trabajo- acompañado de Previo recibido a satisfacción del supervisor del convenio, presentación de factura,						

	certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar en caso de que aplique. 2. Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte de la entidad, previa presentación de un informe parcial de ejecución, con la aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, presentación de factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 3. Un tercer desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte de la entidad, con la aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa aprobación del informe final de ejecución con el 100% de las obligaciones del convenio, presentación de factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y Parafiscales. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta presentada.
--	--

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los documentos, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Idoneidad Jurídica - Propuesta técnica y financiera - Certificado de Existencia y representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. - Objeto social relacionado con la gestión ambiental, planificación ambiental, residuos peligrosos, sostenibilidad o temas afines. - Naturaleza jurídica sin ánimo de lucro. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL - Certificado de existencia y representación legal. - Certificado de Cumplimiento ESAL - Registro Único Tributario (RUT) - Formato único de hoja de vida de persona jurídica. - Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. - Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). - Aportar certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto - Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica. - Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. - Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. - Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y
----------------------------	---

	parafiscales. 19. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años). 20. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Idoneidad Técnica 1. Experiencia específica y comprobada en formulación de planes, programas o instrumentos de gestión ambiental, preferiblemente en residuos peligrosos, gestión integral de residuos o planificación ambiental urbana. 2. Disponibilidad de un equipo técnico interdisciplinario con formación y experiencia en áreas ambientales, sanitarias, ingenieriles, sociales y normativas. Idoneidad administrativa y financiera: Capacidad operativa para ejecutar el convenio. Estados financieros que evidencien estabilidad y sostenibilidad. Experiencia en manejo de recursos públicos o cooperación con entidades estatales. La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso de formulación del PGIRP y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.	
3.6.1.2 Experiencia	N/A	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde” de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: Garantía de cumplimiento. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. Responsabilidad extracontractual. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
	Identificación del funcionario:	1.094.243.063
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
3.9.1 Necesidad de contar con	N/A	

Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) meses, contado a partir de que el supervisor del convenio registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio.
3.11 Liquidación del Convenio	Para la liquidación del presente convenio, se aplicará el procedimiento del artículo 60 Ley 80 de 1993 , con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 (art. 32) y el Decreto 019 de 2012
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.
FIRMA:	
NOMBRE:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
CARGO:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
Proyectó:	Marlon José Figueroa Ahumada- Geólogo asociado
Revisó:	Liliana Peluffo Madrid  Abogada- Contratista
Revisó:	Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado - Asesor 
Vo.Bo:	William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica 

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del convenio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el asociado no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del convenio y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del convenio y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del asociado	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y asociado.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del asociado que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el convenio	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Asociado	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y asociado.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del convenio	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del asociado en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Asociado	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y asociado	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del asociado con perjuicio a terceros	Daños al asociado y terceros	2	2	4	Bajo	Asociado	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el asociado en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Asociado y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del convenio.	2	1	3	Bajo	Asociado y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Asociados	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del convenio	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Asociado	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y asociado	Auditorías internas que y reuniones donde se evalúe la debida gestión contractual	Diario